



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/027/2018

**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. ----- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL R.R.A.I. 133/2018 DE LA CIUDADANA CLAUDIA TORRES PATIÑO DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00399218. -----**

----- En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez con quince minutos del día siete de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ Y ALEJANDRO FACIO MARTINEZ, Oficial Mayor, Tesorero y Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de constituirse en las áreas correspondientes y ratificar la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia al recurso de revisión R.R.I.A. 133/2018 derivado de la solicitud de información de folio 00399218, recibido el primero de junio de dos mil dieciocho interpuesto por la Ciudadana **CLAUDIA TORRES PATIÑO** por la que solicita a este Congreso del Estado de Oaxaca información relativa a ***"Mediante solicitud de folio 399218, se formuló a la autoridad la pregunta siguiente: ¿Cuál es la exposición de motivos del dictamen aprobado respecto a la adición del delito de lenocinio al código penal de Oaxaca? La autoridad, amablemente me hizo llegar la respuesta por correo electrónico, en el que adjuntó el Dictamen de reforma con número de expediente 45 por el cual se reformaron diversos artículos del código penal para el Estado de Oaxaca. No obstante, esta respuesta no satisface mi derecho de acceso a la información, ya que yo solicité la exposición de motivos del dictamen que ADICIONA, no que deroga, el tipo penal de lenocinio al catalogo penal de la entidad (aunque se trate de un código penal hoy abrogado). En efecto, de las páginas 4 a 7 del documento enviado por la autoridad, se desprende que el dictamen enviado por la autoridad se corresponde con una iniciativa de ley cuyo objetivo fue***



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/027/2018

dieciocho, reunidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Congreso del Estado y recibidos por el personal de la misma, a la cual, se le solicito que pusiera a la vista de los suscritos, todos los expedientes de 1928 a la fecha que es la año que se tiene archivada información de las Legislaturas del Estado, para buscar la información a la que se está obligado a presentar al público, consistente en: *"la exposición de motivos del dictamen que ADICIONA, no que deroga, el tipo penal de lenocinio al catalogo penal de la entidad (aunque se trate de un código penal hoy abrogado)."* Después de la búsqueda de la información de cuatro horas, no encontrando información alguna de la solicitada, en los archivos de Oficialía Mayor de este Congreso del Estado de Oaxaca se pudo constatar que no obra en ninguno de sus archivos, solamente la existencia del proyecto de reformas al Código Penal para el Estado de Oaxaca de fecha 30 de noviembre de 1943 y el dictamen de la aprobación del Código Penal de 1979, aclarándose que el tipo penal de lenocinio ya se encontraba regulado en los Códigos antes mencionados. Dado esa situación no existe elemento de convicción del cual se pueda presumir la existencia de dichas documentales, y con base en esto fundamenta en lo dispuesto en los artículos 67 y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos de sus integrantes se declara: -----

**----- LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN -----**

A la que se está de manera obligada de proporcionar sobre este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo que se hace constar para los efectos del cumplimiento del Artículos 12, 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Artículo 118 fracción II de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y el numeral SEXTO del Acuerdo de fecha treinta de mayo del dos mil dieciocho emitido por el Comisionado Presidente Abraham Isaac Soriano Reyes. -----

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las catorce con cuarenta y ocho minutos del día nueve de junio del año dos mil dieciocho, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal. -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/027/2018

Soberano de Oaxaca de fecha 30 de noviembre de 1943. El dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Justicia, relativo al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobado por la Quincuagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 22 de octubre de 1979". Para corroborar la existencia o inexistencia de la información solicitada, los integrantes del Comité de Transparencia procedimos a constituirnos en la oficina que ocupa la Dirección de Apoyo Legislativo de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca ubicado en Edificio Administrativo, en donde fuimos atendidos por el personal de la Dirección, además de solicitar la ayuda del personal de la Unidad de Transparencia para realizar la búsqueda en las oficinas de la misma y a quienes se les requirió que pusiera a la vista de los suscritos, todos los expedientes de 1928 a la fecha que es la año que se tiene archivada información de las Legislaturas del Estado, para buscar la información a la que se está obligado a presentar al público, consistente en: *"la exposición de motivos del dictamen que ADICIONA, no que deroga, el tipo penal de lenocinio al catalogo penal de la entidad (aunque se trate de un código penal hoy abrogado)."* después de una búsqueda minuciosa de la información de cinco horas, no encontrando nada relativo a lo que se esta solicitando, se suspende la búsqueda siendo las quince con veinte minutos para reanudar el día ocho de junio del año en curso a las once horas. ----- Siendo las once con quince minutos del día ocho de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas que ocupa el Archivo del Congreso del Estado y recibidos por el personal del área, a la cual, se le solicito que pusiera a la vista de los suscritos, todos los expedientes de 1928 a la fecha que es la año que se tiene archivada información de las Legislaturas del Estado, para buscar la información a la que se está obligado a presentar al público, consistente en: *"la exposición de motivos del dictamen que ADICIONA, no que deroga, el tipo penal de lenocinio al catalogo penal de la entidad (aunque se trate de un código penal hoy abrogado)."* Después de la búsqueda de la información de seis horas, encontrando la información relativa a los códigos penales en los años 1943 y 1980, se suspende la búsqueda siendo las diecisiete con siete minutos para reanudar el día nueve de junio del año en curso a las diez horas con treinta minutos. ----- Siendo las diez con treinta y cinco minutos del día nueve de junio del año dos mil



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/027/2018

**ADICIONAR EL TIPO PENAL DE TRATA Y DEROGAR EL TIPO PENAL DE LENOCINIO. Lo que yo solicito es el dictamen por el que se adiciona el tipo penal de lenocinio al código penal de la entidad. Siguiendo el patrón de las demás entidades federativas, esta adición tuvo que darse durante los años 30s y 80s, no en 2008. Por lo anterior, solicito a la autoridad que busque en sus archivos la información que le fue solicitada, para así satisfacer mi pretensión. De antemano, gracias";** en ese orden, se hacen las siguientes: - - - -

**----- CONSIDERACIONES -----**

- a) La información solicitada corresponde a información pública conforme a la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca; que prevé que Información Pública es todo archivo, registros o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquirir, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada.
- b) Con el análisis del oficio OF.NUM./O.M.C.T./076/2018, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso en el sentido de manifestar que en el Congreso del Estado se buscó la información en los archivos que obran desde el año 1928 a la fecha en donde solamente se encontró: *"El dictamen de la Comisión de Justicia y el proyecto de Reformas al Código Penal para el Estado de Oaxaca, aprobado por la Trigésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 30 de noviembre de 1943. El dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Justicia, relativo al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobado por la Quincuagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 22 de octubre de 1979".* - - - - -

De conformidad con lo antes expreso en la Ley, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado giró oficio número MEMO/U.T./131/2018 a Oficialía Mayor en atención a Apoyo Legislativo de este H. Congreso del Estado; mismas que dieron contestación mediante oficio número OF.NUM./O.M.C.T./076/2018, manifestando que en su respectiva área únicamente se encontró *"El dictamen de la Comisión de Justicia y el proyecto de Reformas al Código Penal para el Estado de Oaxaca, aprobado por la Trigésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/027/2018

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS**  
**OFICIAL MAYOR**

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**MTRO. EDUARDO JAVIER  
ALDANA GONZÁLEZ**  
**TESORERO**

**LIC. ALEJANDRO FACIO  
MARTINEZ**  
**CONTRALOR INTERNO**